

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 195 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 403/06 DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 12 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 702 (PRESUPUESTO GENERAL –EJERCICIO 2006-).

Entró en la Sesión 07/12/06

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1372
29.11.06
HORA: 17:00
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
30 NOV. 2006
MESA DE ENTRADA
493 12:30
Nº.....Hs.....FIRMA.....

NOTA Nº 403
GOB
PODER LEGISLATIVO
177
Teléfono Legislativo

USHUAIA, 27 NOV. 2006

Sra. VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 12º de la Ley Provincial 702, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.E. Nº 1166/06.
- Resolución M.E. Nº 1167/06.
- Resolución M.E. Nº 1168/06.
- Resolución M.E. Nº 1169/06.
- Resolución M.E. Nº 1170/06.
- Resolución M.E. Nº 1171/06.
- Resolución M.E. Nº 1189/06.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

f

[Firma]
HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S / D

Pase a Sec. Legislativa

Legislador Darío LÖFFLER
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 345 /06.-
Letra: M.E.

USHUAIA, 27 OCT 2006

Sr. GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo 12° de la Ley Provincial 702.

| |
|-------|
| DGDME |
| |
| |
| |

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

| | |
|-------------------------------|-------|
| 5471 G. T. F. - GOBERNADOR | |
| ENTRÓ | SALIÓ |
| 27 OCT. 2006 | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 24 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 16.090/ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. 1166 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Dirección General de Presupuesto

1106

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

| CLASIFICACION INSTITUCIONAL | FINALIDAD FUNCION | CATEGORIA PROGRAMATICA | FUENTE FINANCIERA | OBJETO GASTO | CONCEPTO | CREDITO ACTUALIZADO | MODIFICACION | CREDITO ACTUAL |
|--------------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------|-----------------|-----------------------------------|------------------------|---------------|-------------------|
| 111.03.11.118. | 21 | 1 | 11 | 2 | Bienes de consumo | 1.818.768,00 | 1.885.000,00 | 3.703.768,00 |
| 111.03.11.118. | 21 | 1 | 11 | 3 | Servicios no personales | 1.449.243,00 | 363.600,00 | 1.812.843,00 |
| 111.03.11.118. | 21 | 1 | 11 | 4 | Bienes de uso | 5.814.500,00 | 10.000,00 | 5.824.500,00 |
| 111.03.11.118. | 21 | 1 | 11 | 4 | Bienes de uso (42 Construcciones) | 3.150.000,00 | -2.258.600,00 | 891.400,00 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 24 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 17.072/ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.

1167 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sergio Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N° 1167
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

| CLASIFICACION INSTITUCIONAL | FINALIDAD FUNCION | CATEGORIA PROGRAMATICA | FUENTE FINANCIERA | OBJETO GASTO | CONCEPTO | CREDITO ACTUALIZADO | MODIFICACION | CREDITO ACTUAL |
|-----------------------------|-------------------|------------------------|-------------------|--------------|---|---------------------|---------------|----------------|
| 111.03.91.000. | 51 | 1 | 11 | 7 | Serv. de la deuda y dism. Otros Pasivos | 82.513.682,20 | -2.000.000,00 | 80.513.682,20 |
| 111.03.91.000. | 51 | 1 | 11 | 9 | Gastos figurativos | 4.136.856,00 | 2.000.000,00 | 6.136.856,00 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernet
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 24 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 16.507/MD/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.

1168

1/06

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

PAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Dirección General de Presupuesto

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N° 1168
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

| CLASIFICACION INSTITUCIONAL | FINALIDAD FUNCION | CATEGORIA PROGRAMATICA | FUENTE FINANCIERA | OBJETO GASTO | CONCEPTO | CREDITO ACTUALIZADO | MODIFICACION | CREDITO ACTUAL |
|-----------------------------|-------------------|------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------|--------------|----------------|
| 111.03.16.102 | 32 | 2 | 11 | 3 | Servicios no personales | 329.000,00 | 250.000,00 | 579.000,00 |
| 111.03.16.103 | 32 | 3 | 11 | 4 | Bienes de uso | 267.300,00 | -90.000,00 | 177.300,00 |
| 111.03.16.103 | 32 | 3 | 11 | 5 | Transferencias | 2.606.625,00 | -70.000,00 | 2.536.625,00 |
| 111.03.16.104 | 32 | 4 | 11 | 4 | Bienes de uso | 397.800,00 | -90.000,00 | 307.800,00 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 24 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 16.742/ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. 169 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N° 1169 -
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

| CLASIFICACION | FINALIDAD | CATEGORIA | FUENTE | OBJETO | CONCEPTO | CREDITO ACTUALIZADO | MODIFICACION | CREDITO ACTUAL |
|----------------|-----------|--------------|------------|--------|---|------------------------|----------------|-------------------|
| INSTITUCIONAL | FUNCION | PROGRAMATICA | FINANCIERA | GASTO | | | | |
| 111.03.91.000. | 51 | 1 | 13 | 6 | Activos financieros | 15.000.000,00 | -15.000.000,00 | 0,00 |
| 111.03.91.000. | 51 | 857 | 13 | 7 | Serv. de la deuda y dism. Otros Pasivos | 0,00 | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 24 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 14.329/ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria de acuerdo a la Resolución I.P.V. N° 2.153/06, fechada el 30/08/06, en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones del Instituto Provincial de Vivienda dentro de los totales por Finalidad y Función respetando lo autorizado por la Ley Provincial N° 702.

Que según Resolución N° 169/06, del Poder Legislativo se aprueba lo solicitado por el Instituto Provincial de Vivienda que fuera dada en sesión el día 05 de octubre de 2006.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones del Instituto Provincial de Vivienda, Administración Descentralizada, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.

1170 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía


ANEXO I - RESOLUCION M.E. N° 1170

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA PRESUPUESTO 2006
EN PESOS

| CLASIFICACION INSTITUCIONAL | FINALIDAD FUNCION | CATEGORIA PROGRAMATICA | FUENTE FINANCIERA | OBJETO GASTO | CONCEPTO | CREDITO ACTUALIZADO | MODIFICACION | CREDITO ACTUAL |
|--------------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------|-----------------|-----------------------------------|------------------------|--------------|-------------------|
| 112.06.15.103 | 37 | 1 | 13 | 1 | Gastos en personal | 15.470.671,00 | 856.000,00 | 16.326.671,00 |
| 112.06.15.103 | 37 | 1 | 13 | 2 | Bienes de consumo | 700.000,00 | -121.000,00 | 579.000,00 |
| 112.06.15.103 | 37 | 1 | 13 | 4 | Bienes de uso (42 construcciones) | 140.737.349,86 | -595.000,00 | 140.142.349,86 |
| 112.06.15.103 | 37 | 1 | 13 | 5 | Transferencias | 150.000,00 | -140.000,00 | 10.000,00 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.


HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 24 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 16.172/MO/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. 9171 /06

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernot
Dirección General
Despacho N° de Economía, H y F

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Dirección General de Presupuesto

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N° 1171
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

| CLASIFICACION INSTITUCIONAL | FINALIDAD FUNCION | CATEGORIA PROGRAMATICA | FUENTE FINANCIERA | OBJETO GASTO | CONCEPTO | CREDITO ACTUALIZADO | MODIFICACION | CREDITO ACTUAL |
|--------------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------|-----------------|-----------------------------------|------------------------|--------------|-------------------|
| | | | | | | | | |
| 111.03.13.102. | 13 | 2 | 11 | 3 | Servicios no personales | 2.369.600,00 | -800.000,00 | 1.569.600,00 |
| 111.03.13.103. | 13 | 1 | 11 | 2 | Bienes de consumo | 583.900,00 | 800.000,00 | 1.383.900,00 |
| 111.03.13.103. | 13 | 1 | 11 | 3 | Servicios no personales | 1.855.500,00 | 500.000,00 | 2.355.500,00 |
| 111.03.13.103. | 13 | 1 | 11 | 4 | Bienes de uso (42 construcciones) | 23.262.807,00 | -500.000,00 | 22.762.807,00 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

RAÚL HURRACIO BERRÓN
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 25 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 16.359-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12° y 25° de la Ley Provincial N° 702, Ejercicio 2006, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado, o bien incrementarlos como consecuencia de la obtención de mayores recursos o financiamiento adicional.

Que el decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de ingresos de la Dirección Provincial de Puertos, Administración Descentralizada, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexo I y II los que forman parte integrante de la presente Resolución.

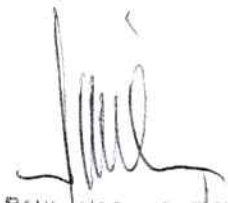
ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine dicho Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1189 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H y F


RAUL HORACIO HERRONE
Ministro de Economía




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 1189⁰⁶
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS PRESUPUESTO 2006
EN PESOS

| CLASIFICACION INSTITUCIONAL | FINALIDAD FUNCION | CATEGORIA PROGRAMATICA | FUENTE FINANCIERA | OBJETO GASTO | CONCEPTO | CREDITO ACTUALIZADO | MODIFICACION | CREDITO ACTUAL |
|-----------------------------|-------------------|------------------------|-------------------|--------------|---------------------|---------------------|--------------|----------------|
| 112.06.10.102. | 39 | 1 | 12 | 6 | Activos financieros | 0,00 | 3.000.000,00 | 3.000.000,00 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gedardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



ANEXO II RESOLUCIÓN M. EC. N° 1189/06

Modificación Presupuestaria - PRESUPUESTO 2006
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
-en pesos-

| Concepto | CREDITO ACTUAL | MODIFICACION | CREDITO ACTUALIZADO |
|--|----------------|--------------|---------------------|
| I. INGRESOS CORRIENTES | 20.000.000 | | 20.000.000 |
| - Tributarios | | | |
| - No tributarios [Excepto (a) y (b)] | | | |
| - Recursos No Tributarios | | | |
| - Vta. de Bienes y Serv. de la Adm. Pública (a) | 20.000.000 | | 20.000.000 |
| - Actividades de Ventas de bienes y Prestación de servicios | 20.000.000 | | 20.000.000 |
| II. GASTOS CORRIENTES | 10.710.655 | | 10.710.655 |
| - Gastos de Consumo (Excep. afectados a un bien de cap.) | 10.336.000 | | 10.336.000 |
| - Personal | 6.510.000 | | 6.510.000 |
| - Bienes de consumo | 1.000.000 | | 1.000.000 |
| - Servicios no Personales | 2.826.000 | | 2.826.000 |
| - Otros Gastos | | | |
| - Rentas de la Propiedad | 364.655 | | 364.655 |
| - Intereses y Gastos de la Deuda | 364.655 | | 364.655 |
| - Prestaciones de la Seguridad Social | | | |
| - Prestaciones que brindan los Org. de Prev. y Asist. Social | | | |
| - Transferencias Corrientes | 10.000 | | 10.000 |
| - Al Sector Privado | 10.000 | | 10.000 |
| - Otros | | | |
| III. RESULTADO ECONOMICO | 9.289.345 | | 9.289.345 |
| IV. INGRESOS DE CAPITAL | | | |
| V. GASTOS DE CAPITAL | 7.125.000 | | 7.125.000 |
| - Bienes de Uso | 7.125.000 | | 7.125.000 |
| - Construcciones | 5.500.000 | | 5.500.000 |
| - Maquinaria y Equipamientos | 1.625.000 | | 1.625.000 |
| - Bienes Preexistentes | | | |
| VI. INGRESOS TOTALES | 20.000.000 | | 20.000.000 |
| VII. GASTOS TOTALES | 17.835.655 | | 17.835.655 |
| VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO | 2.164.345 | | 2.164.345 |
| XI RESULTADO FINANCIERO | 2.164.345 | | 2.164.345 |
| XII. FUENTES FINANCIERAS | | | 3.000.000 |
| - Disminución de la Inversión Financiera | | | 3.000.000 |
| - Venta de Títulos y Valores | | | |
| - Disminución de Otros Activos Financieros | | 3.000.000 | 3.000.000 |
| - Remanentes de Ejercicios Anteriores | | | |
| - Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos | | | |
| - Colocación de deuda de corto y largo plazo | | | |
| XIII. APLICACIONES FINANCIERAS | 2.164.345 | | 5.164.345 |
| - Inversión Financiera | | | 3.000.000 |
| - Adquisición de Títulos y Valores | | | |
| - Incremento de Otros Activos Financieros | | 3.000.000 | 3.000.000 |
| - Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos | 2.164.345 | | 2.164.345 |
| - Amortización de la Deuda | 2.164.345 | | 2.164.345 |
| - Disminución de Deuda Flotante | | | |
| - Disminución de Otros Pasivos | | | |
| XIV. FINANCIAMIENTO NETO | -2.164.345 | | -2.164.345 |
| XV RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO | | | |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Berhat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y P.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía